



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



## BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA Y BIENES MUEBLES

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-HECMNO-25



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia,  
Guadalajara, Jalisco, CP 44340, Teléfono Directo: 33 36 18 27 60  
Teléfono Conmutador: 33-36-68-30-00, Ext.31430, 31467,31468, 31469.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES**  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

## 1.- DATOS GENERALES

- 1.I En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMNO, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el evento de presentación y apertura de propuestas para la Licitación Pública No. 001-HECMNO-25 el día **31 de julio del 2025** y en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de los Desechos de generación continua y bienes muebles relacionados en el **Anexo No. 1**, que forman parte de estas bases.
- 1.II Esta Licitación específicamente en el caso de los desechos, está sujeta a la autorización que emita el H. Consejo Técnico en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2025, en caso de que el Programa de Disposición final de Bienes Muebles no sea Autorizado o en su defecto que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos CONALITEG determine que esta UMAE CMNO es viable para la recolección de los desechos de cartón, papel archivo y papel cesto, sin que en ambos casos exista responsabilidad para la Convocante.
- 1.III Los interesados tendrán a la vista la relación de valores mínimos de venta de los bienes, en el **Anexo No. 1** de la presente licitación y podrán verificarlos conforme al citado anexo.
- 1.IV No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellas a que alude el penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- 1.V Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos, el Licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y sus reformas;
  - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
  - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
  - Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y su Reglamento y sus reformas;
  - Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas.
  - NAE-SEMADES-007/2008
  - NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas.

## 2.- ACLARACIÓN A LAS BASES

2.I El Instituto celebrará una **junta de aclaración a las bases** en la **sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, ubicada en Belisario Domínguez Núm. 1000, Colonia Independencia en Guadalajara, Jalisco el día **31 de julio del 2025 a las 10:00 horas**, el uso de cubre bocas será obligatorio, donde el participante podrá solicitar aclaraciones a las bases únicamente mediante el **Anexo No. 6** el cual deberá estar requisitado al momento del evento, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del participante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes bases.

2.II A la junta de aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo del evento **el uso de cubre bocas será obligatorio**.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

### 3.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 3.I Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas bases.
- 3.II El licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados.
- 3.III Requisar los anexos con claridad y precisión.
- 3.IV Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
- 3.V El precio señalado por el licitante en la "Cedula de Ofertas" **Anexo No. 2** y cuyo valor mínimo de venta o de avalúo se detalla en el **Anexo No. 1** de estas bases, no deberá incluir el IVA.

### 4.- REQUISITOS PARA LOS LICITANTES:

- 4.I Las personas que adquirieron las presentes bases, deberán presentarse al acto de presentación y apertura de ofertas, para que se permita su acceso **el uso de cubre bocas será obligatorio** y deberán presentar el original del comprobante de pago, además de una identificación original con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cualquier otra identificación personal con validez oficial) y permanecer dentro de la sala donde se realizara el evento.

### 5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

5. I En el **acto de presentación y apertura de ofertas**, se llevara a cabo en la **sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, ubicada en Belisario Domínguez Núm. 1000, Colonia Independencia en Guadalajara Jalisco, el **día 31 de julio del 2025 a las 10:00 horas, el uso de cubre bocas será obligatorio** formulándose Acta que firmaran los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los Licitantes que participaron en el Evento, sin que la falta de firma por algún asistente o Licitante invalide su contenido o efectos de conformidad con el numeral 8.12.10. De la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 6.- LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Deberán presentar en un solo sobre cerrado toda la documentación descrita a continuación, firmada por el licitante:

- 6.I El sobre deberá estar rotulado con el nombre completo de la persona física o la razón social completa del licitante, señalando el número de la licitación.
- 6.II Copia del IFE o INE, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cualquier otra identificación personal vigente con validez oficial de la persona quien firme la documentación.
- 6.III Copia simple y original o copia certificada ante notario público del acta constitutiva de la empresa (para personas morales), para su cotejo. Mediante dicha acta deberá acreditar que el objeto de la empresa contempla actividades acordes para la partida en la cual desea participar.
- 6.IV Copia simple y original o copia certificada del poder notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa (para personas morales), para su cotejo.
- 6.V Cheque de fecha actual certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", que cubra el 10% del valor de los bienes o bien el 10% del monto total del contrato, según corresponda para garantizar la oferta, conforme a lo señalado en el punto 11.I de estas Bases. Una garantía por cada partida.
- 6.VI "Cedula de oferta" de conformidad con el **Anexo No. 2** de estas bases, requisitar un formato por cada una de las partidas de su interés.
- 6.VII Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer el "contenido de las bases" de conformidad con el **Anexo No. 3** de estas bases.





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

- 6.VIII "Carta bajo protesta de decir verdad" de conformidad con el **Anexo No. 4** de estas bases, donde el Licitante manifiesta que no se encuentra en los supuestos del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 6.IX "Carta de declaración de integridad" de conformidad con el **Anexo No. 5** de estas bases.
- 6.X Copia de su constancia de situación fiscal (la cual debe especificar su domicilio fiscal).
- 6.XI Para las **partidas No. 1 a la 5** deberá de presentar una relación de Basculas (señalando marca, modelo y serie) asentando a cual vehículo están asignadas (marca, modelo y año)
- 6.XII Deberá de presentar copia de comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono, estado de cuenta) no mayor a tres meses y original para cotejo, el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal del licitante.
- 6.XIII Para **las partidas No. 1 a la 5** los Licitantes deberán presentar escrito conforme al **Anexo No. 11** en el que manifieste que se compromete a mantener el área donde se depositan los desechos, limpia, ordenada y con buena imagen, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.
- 6.XIV En el caso de que sean recolectores foráneos, para las **partidas No. del 1 a la 5**, deberá presentar licencia del destino final de los desechos.

## 7.- FALLO DE LICITACIÓN:

- 7.I El Evento del **Fallo** se llevará a cabo en la **Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, ubicada en Belisario Domínguez Núm. 1000, Colonia Independencia en Guadalajara, Jalisco el **día 01 de agosto del 2025 a las 10:00 hrs., en el cual el uso de cubre bocas será obligatorio**, se formulará Acta que firmarán los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los Licitantes que participaron en el Evento, sin que la falta de firma por algún asistente o Licitante invalide su contenido o efectos de conformidad con el numeral 8.12.10. De la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 7.II A los Actos de carácter público de la Licitación Pública No. 001-HECMNO-25 **el uso del cubre bocas será obligatorio** y solo podrán asistir los Licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber adquirido las Bases; en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos
- 7.III De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente Licitación Pública No. No. 001-HECMNO-25 de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la presente Licitación, para aquellos Licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las fracciones I y II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien también será publicado en el portal de transparencia <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, en sustitución de la notificación personal.

## 8.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

- 8.I Las presentes bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; y en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



## 9.- DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES

- 9.I** Se descalificará a los Licitantes que incumplan alguno de los requisitos solicitados en la presente licitación, así como si sus ofertas presentadas son inferiores al valor mínimo de venta o de avalúo fijados, detallándose los casos en el acta correspondiente.
- 9.II** Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.
- 9.III** Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la Subasta u obtener alguna ventaja indebida.

## 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 10.I** Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las bases.
- 10.II** La adjudicación de los bienes se realizará por número de partida.
- 10.III** La adjudicación de los bienes se otorgará a la propuesta económica aceptada, cuya oferta sea la más alta, debiendo este ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta o de avalúo fijados.
- 10.IV** En caso de empate en el precio ofertado, la adjudicación se efectuará al Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la UMAE CMNO en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositada en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador.

## 11.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 11.I** La garantía deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", depositándolo en el sobre cerrado señalado en el numeral 6. de las presentes bases. **Una garantía por cada partida.**
- Para las **partidas No. del 1 a la 5** por un importe del 10% del monto total del contrato.
  - Para la **partida No. 6 y 7** por un importe del 10% del valor mínimo de venta o de avalúo fijado a la partida.

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DEPOSITO DE GARANTÍA (10%)
1	CARTÓN	2500	KILO	\$ 2.4800	\$ 37,200.00	\$ 3,720.00
2	PAPEL ARCHIVO	300	KILO	\$ 2.6633	\$ 4,793.94	\$ 479.39
3	PAPEL CESTO	80	KILO	\$ 0.2461	\$ 118.12	\$ 11.81
4	PLÁSTICO	250	KILO	\$ 5.3218	\$ 7,982.70	\$ 798.27
5	DESECHO FERROSO	10	KILO	\$ 3.6538	\$ 219.22	\$ 21.92
6	LOTE DE 304 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	304	LOTE	\$ 10,340.00	\$ 10,340.00	\$ 1,034.00
7	LOTE DE 08 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	08	LOTE	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 24.00

\* A todas las partidas se les aplicará el IVA





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

- 11.II Cuando los postores no contraigan obligaciones, se les reintegrará su depósito de garantía al término del acto del fallo.
- 11.III Para el Licitante ganador, el depósito de garantía a que se refiere este apartado, para la **partida No. 6 y 7** será retenido y liberado al momento en que haya cumplido totalmente sus obligaciones de pago y retiro; y para las **partidas No. del 1 a la 5** hasta que se entreguen las cartas anuales de disposición final en la oficina de Servicios Generales de la UMAE CMNO mostrando los sellos y firmas de recibido de cada unidad, y cuando se haya dado cumplimiento al numeral 17.III.

## 12.- SANCIONES

- 12.I Si el adjudicatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Modifica o retira sus ofertas,
  - b) Incumpla con efectuar el pago y/o retiro de los bienes en tiempo y forma,
  - c) Si no se presenta a la firma del contrato por causas imputables al adjudicado.

La garantía que hubiere constituido quedará en beneficio al patrimonio del instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes al Licitante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

- 12.II Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, si el adjudicatario por causas imputables al mismo, no retira los bienes en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque el IMSS, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por el Instituto.

## 13.- PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

- 13.I Para las partidas **No. 1 a la 5** conforme al **Anexo No. 7**, mediante efectivo, cheque certificado a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas, conforme lo estipulado en la cláusula CUARTA del modelo del contrato **Anexo No. 18** conforme al siguiente calendario:





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

### CALENDARIO DE PAGOS 2025

WinCalendar Julio 2025						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

WinCalendar Agosto 2025						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

WinCalendar Septiembre 2025						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

WinCalendar Octubre 2025						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

WinCalendar Noviembre 2025						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

WinCalendar Diciembre 2025						
Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- 13.II** Para la partida **No. 6 y 7** únicamente el **día 04 de agosto del 2025** mediante cheque certificado a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- 13.III** En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores el adquirente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

#### 14.- RETIRO DE LOS BIENES

Deberá efectuarse con recursos propios del Licitante ganador:

- 14.I** Para las **partidas No. del 1 a la 5** deberá retirar la totalidad de los desechos generados conforme a los **Anexos No. 13, 14, 15, 16 y 17** de las bases de esta licitación. En el caso de la **partida No. 1**, referente a cartón, cuando se lleve a cabo la recolección de este desecho, tendrán que llevarse la totalidad aunque no se encuentre desflejado por parte del Instituto.
- 14.II** Para las **partidas no. 6 y 7** del **04 de agosto al 11 de agosto del 2025**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de incumplimiento el adquirente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

### 15.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

- 15.I Nadie se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas.
- 15.II Los precios ofertados sean inferiores a los mínimos establecidos.
- 15.III No presentar oferta para la licitación.
- 15.IV No presentar depósito de garantía.
- 15.V Cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la presente licitación.

### 16.- REGLAS PARA LA SUBASTA

En el supuesto que una o varias de las partidas fueran declaradas desiertas en el evento de fallo, inmediatamente después se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta".

- 16.I Solo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de licitación; cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador. Los licitantes cuyas propuestas se ubiquen en el supuesto referente a que no cubran el valor mínimo de venta o de avalúo de los bienes podrán participar en la subasta, salvo los que se compruebe que establecieron acuerdos para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.
- 16.II En primera almoneda se considerará "postura legal" la que cubra al menos las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo.
- 16.III Las posturas se formularán por escrito en el formato que se les entregará en el momento que se realice la subasta.
- 16.IV Iniciada la subasta se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la "legal".
- 16.V Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.IV de estas bases.
- 16.VI Si en la primera almoneda no hubiere "postura legal", se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un 10% (diez por ciento) de la "postura legal" anterior.
- 16.VII Se dará lectura a la partida a subastar y en caso de que ningún licitante manifieste interés en la misma, se procederá con la lectura de la siguiente partida.
- 16.VIII Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorar su "postura legal". En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasado cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la Subasta a favor del postor que la hubiere hecho, utilizando el formato señalado en el numeral 16.III de las presentes bases.
- 16.IX Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado "postura legal", se declarará desierta la subasta.
- 16.X La garantía de sostenimiento de la oferta será del 10% (diez por ciento) de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.I de las presentes bases.
- 16.XI En caso de incumplimiento por parte del licitante ganador se aplicará lo señalado en el apartado 12 de las presentes bases.
- 16.XII De tal procedimiento se formulará acta que firmarán los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los licitantes que participaron en el evento en el mismo lugar citado anteriormente.

### 17.- CONTRATO

El Licitante ganador deberá considerar lo siguiente:

- 17.I Para las **partidas no. de la 1 a la 5** se elaborará contrato con vigencia del **04 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2025**, para cada uno de los Licitantes que se le adjudicaron partidas, cuyo modelo se contempla en el **Anexo No. 18**, el cual será ajustado de acuerdo a cada uno de los Desechos.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



- 17.II** Presentarse a firmar el contrato, el día **XXXXXXX del 2025** de las 9:00 a las 15:00 horas en la Oficina de Servicios Generales dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Belisario Domínguez Núm. 1000 Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- 17.III** Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato deberá cubrir un importe en moneda nacional incluyendo centavos equivalente al 10% del monto total del mismo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado mediante los siguientes instrumentos:
1. Póliza de fianza referida en el numeral 17.IV de estas bases o,
  2. Cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Cualquiera de dichos instrumentos quedará en resguardo, a título de garantía en la Oficina de Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez Núm. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, el cual será devuelto una vez que se verifique el finiquito de los compromisos contraídos en el contrato respectivo.
- 17.IV** La póliza de fianza se expedirá a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social como garantía al fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe comprometido de contratación adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, en moneda nacional, incluyendo centavos, expedida por una Institución Afianzadora, misma que estará sujeta al procedimiento especial de fianzas en artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, el texto de la póliza de fianza se agrega como **Anexo No. 9** de estas Bases.
- 17.V** Para cada uno de los Desechos se tiene establecido un calendario de recolección, horario y los lugares que se indican contemplados como **Anexos Nos. 13, 14, 15, 16, 17**, los cuales se deben de dar cabal cumplimiento y retirar la totalidad de los desechos generados en cada recolección. En caso de incumplimiento se tiene establecida la sanción correspondiente a dicho incumplimiento contemplada en la cláusula decima cuarta del **Anexo No. 18**
- 17.VI** En el momento de la recolección total de los desechos de generación continua y previo al pesaje, el personal de las unidades generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las basculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente. El recolector deberá mantener vigente la calibración de las básculas que utilice para el pesaje de los desechos de generación continua, debiendo entregar copia simple del certificado a la Oficina de Servicio Complementarios en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
- 17.VII** Deberá presentar un INFORME MENSUAL conforme a los **Anexos Nos. 13-A, 14-A, 15-A, 16-A, 17-A** de estas Bases, cuando se presente a cumplir con los pagos conforme al **Anexo No. 7**.
- 17.VIII** Para las **partidas No. 1 al 5** durante la vigencia de los contratos se incrementara el precio de los Bienes en la misma proporción que el precio determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) a través de la "lista de valores mínimos de avalúo para Desechos de bienes muebles" publicados en el Diario Oficial de la Federación, considerándose para tal efecto el precio a 4 decimales, contemplada en la cláusula segunda del **Anexo No. 18**.
- 17.IX** Para las **partidas Nos. 6 y 7** durante la vigencia de este contrato, se deberán considerar la actualización del precio emitido por perito valuador externo semestralmente, contemplada en la cláusula segunda del **Anexo No. 18**.
- 18.- QUEJAS**
- 18.I** Los Licitantes que adviertan actos irregulares durante el procedimiento descrito, podrán impugnarlos por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a que tengan conocimiento de la irregularidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, para que este aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de procedimiento Administrativo, a efecto de que este determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; esto es, ante el Área de Quejas del Órgano





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



Interno de Control en el I.M.S.S., cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01000, Ciudad de México, con copia al Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco con domicilio en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

**DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**  
DIRECTOR DE LA UMAE CMNO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia,  
Guadalajara, Jalisco, CP 44340, Teléfono Directo: 33 36 18 27 60  
Teléfono Conmutador: 33-36-68-30-00, Ext.31430, 31467,31468, 31469.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES**  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**ANEXO No. 1**  
**RELACIÓN DE BIENES PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA**

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DEPOSITO DE GARANTÍA (10%)
1	CARTÓN	2500	KILO	\$ 2.4800	\$ 37,200.00	\$ 3,720.00
2	PAPEL ARCHIVO	300	KILO	\$ 2.6633	\$ 4,793.94	\$ 479.39
3	PAPEL CESTO	80	KILO	\$ 0.2461	\$ 118.12	\$ 11.81
4	PLÁSTICO	250	KILO	\$ 5.3218	\$ 7,982.70	\$ 798.27
5	DESECHO FERROSO	10	KILO	\$ 3.6538	\$ 219.22	\$ 21.92
6	LOTE DE 304 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	304	LOTE	\$ 10,340.00	\$ 10,340.00	\$1,034.00
7	LOTE DE 08 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	08	LOTE	\$ 240.00	\$ 240.00	\$24.00

\* A todas las partidas se les aplicará el IVA

La verificación de los bienes será a partir del **24 de julio al 30 de julio del 2025**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales cuyo domicilio es señalado en el **Anexo No. 12** de estas bases.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.

ANEXO No. 2
CEDULA DE OFERTA

FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA
GUADALAJARA, JAL.

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-HECMNO-25, EMITIDA POR ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO, A CONTINUACIÓN PRESENTO MI OFERTA, PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE MI INTERÉS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
PARTIDA No. NOMBRE DEL POSTOR: RFC:
DOMICILIO
CIUDAD TELÉFONO:

DECLARO QUE LOS BIENES DE MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO DEBIDAMENTE EXAMINADOS POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE \$ (numero) (letra) GARANTIZANDO MI POSTURA CON:

A) CHEQUE CERTIFICADO
NÚMERO:
B) CHEQUE DE CAJA
NÚMERO:
C) EXPEDIDO
POR:

- PARA LAS PARTIDAS No. DEL 1 AL 5 LA CANTIDAD SEÑALADA, CORRESPONDE A UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
PARA LAS PARTIDAD No. 6 Y 7 LA CANTIDAD SEÑALADA, CORRESPONDE A UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALUÓ FIJADO A LOS BIENES.

POR OTRA PARTE, COMUNICO QUE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADO CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-HECMNO-24, SERÁ RECIBIDA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, ADEMÁS DE PONER A SU DISPOSICIÓN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO, EL No. DE FAX: Y EL No. DE CELULAR O RADIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA

NOMBRE Y FIRMA
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 3  
CONTENIDO BASES**

FECHA \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA  
GUADALAJARA, JAL.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-HECMNO-25, QUE ESE DEPARTAMENTO A SU CARGO QUE SE LLEVARA EN LA FECHA SEÑALADA, QUEDANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 4**  
**ART. 131 L.G.B.N. Y ART. 49 L.G.R.A.**

FECHA \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO**  
**DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA**  
**GUADALAJARA, JAL.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DE LA "LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES", EL CUAL A LA LETRA DICE:

*"LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO NO PODRÁN REALIZARSE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHOS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS, LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁN NULAS Y CAUSA DE RESPONSABILIDAD".*

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE TAMPOCO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA "LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", EL CUAL A LA LETRA DICE:

*"CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD."*

LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-HECMNO-25, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 5  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

FECHA \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA  
GUADALAJARA, JAL.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE CMNO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS INVITADOS.

LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-HECMNO-25, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 6  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA  
GUADALAJARA, JAL.**

FECHA: \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA N°: \_\_\_\_\_ 001-HECMNO-25 \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE:

PREGUNTAS:

NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

ANEXO No. 7

PROGRAMA DE PAGOS (PARTIDAS No. DEL 1 AL 05)

SE ACUDIRÁ A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE CMNO DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FIN DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME LO SEÑALA EL CALENDARIO, SOBRE LOS KILOGRAMOS, LITROS O PIEZAS (según corresponda) TOTALES RECOLECTADOS DURANTE EL MES EN CURSO, DEBIENDO COMPROBAR LA ENTREGA PREVIA DEL "INFORME MENSUAL" CONFORME A LOS Anexos No. 13-A, 14-A, 15-A, 16-A, 17-A, (según corresponda) DE ESTAS BASES, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" A TRAVÉS DE ORDEN DE INGRESO LA CUAL SE ELABORARÁ EN LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEBIENDO ACUDIR POSTERIORMENTE A LA SUBDELEGACIÓN REFORMA-LIBERTAD, SITO CALZADA INDEPENDENCIA NORTE No. 580, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS PARA SU AUTORIZACIÓN Y ASÍ REALIZAR SU PAGO EN SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS.

CALENDARIO DE PAGOS 2025

WinCalendar Julio 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

WinCalendar Agosto 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

WinCalendar Septiembre 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

WinCalendar Octubre 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

WinCalendar Noviembre 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

WinCalendar Diciembre 2025

Do.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**ANEXO No. 8**  
**PROGRAMA DE PAGOS**  
**(PARTIDAS 6 Y 7)**

A FIN DE LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS BIENES, DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EL DÍA QUE SE PRESENTE A LA RECOLECCIÓN, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" A TRAVÉS DE ORDEN DE INGRESO LA CUAL SE ELABORARÁ EN LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEBIENDO ACUDIR POSTERIORMENTE A LA SUBDELEGACIÓN REFORMA-LIBERTAD, SITO CALZADA INDEPENDENCIA NORTE No. 580, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS PARA SU AUTORIZACIÓN Y ASÍ REALIZAR SU PAGO EN SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

### ANEXO No. 9

#### TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (SEÑALAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN).

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR PARTE DEL (NOMBRE DEL RECOLECTOR) CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (SEÑALARLO) Y CON DOMICILIO (SEÑALARLO), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. (SEÑALARLO) PARA RECOLECTAR (NOMBRE DEL DESECHO) CON UN PERIODO DE VIGENCIA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y CON FECHA (SEÑALARLO) RELATIVO A (DESCRIBIR LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN EL CONTRATO) DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-HECMNO-25 POR UN IMPORTE (SEÑALAR EL IMPORTE DEL CONTRATO) (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARA EL INSTITUTO LA CANTIDAD DE (SEÑALAR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN) EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN DEL 04 DE AGOSTO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INSTITUTO EN CASO DE RESCISIÓN PODRÁ APLICAR LA GARANTÍA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO AL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN, SI ES PRORROGADO EXPRESAMENTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS RECOLECCIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO O EXISTA ESPERA TAMBIÉN EXPRESA, LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA DE QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA PARA LIBERAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE REQUERIDO CON CARGO A ESTA PÓLIZA, SUJETÁNDOSE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA





ícas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**ANEXO No. 10**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ENTREGARA LOS DESECHOS DE SU INTERÉS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL SEÑALADA COMO DESTINO FINAL EN SU LAU-JAL Y/O COA-JAL**

FECHA \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA  
GUADALAJARA, JAL.**

YO (NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_ (SOLO EN CASO DE SER PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_ CON **DICTAMEN FAVORABLE No.** \_\_\_\_\_ EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME COMPROMETO A ENTREGAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (SEÑALAR EL DESECHO DE SU INTERÉS) \_\_\_\_\_ A: \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA AUTORIZADOS COMO DESTINO FINAL O RECICLAJE ) QUIEN CUENTA CON DICTAMEN FAVORABLE No. \_\_\_\_\_.

LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-HECMNO-24, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA FAVOR DE ADECUAR EL ESCRITO.**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

ANEXO No. 11

CARTA COMPROMISO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMNO  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA  
GUADALAJARA, JAL.

(                  Nombre                  ) en mi carácter de representante legal de la (                  nombre o razón social de la empresa                  ), y en términos del numeral 6.XVI de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública No. 001-HECMNO-25, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada se obliga a mantener el área donde se depositan los desechos limpia, ordenada y con buena imagen, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Así mismo las partes convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con (                  nombre o razón social de la empresa                  ), ni para con los trabajadores que él mismo contrate, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de mí, siendo por tanto a mi cargo todas las responsabilidades con dichos trabajadores.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA FAVOR DE ADECUAR EL ESCRITO.

(Nombre y Firma)  
(Representante Legal)





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 12**  
**DOMICILIO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE CMNO**

UNIDAD	DOMICILIO
UMAE DE ESPECIALIDADES	BELISARIO DOMINGUEZ #1000 COL. INDEPENDENCIA CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 13**  
**CALENDARIO DE RECOLECCIÓN DE CARTÓN**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	08:00 a 15:00 hrs	6 POR SEMANA	X	X	X	X	X	X	





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 13-A**  
**INFORME MENSUAL DE DESECHO DE CARTÓN**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Kilos Recolectados						Total
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	kg	kg	kg	kg	kg	kg	
<b>Total Mensual</b>								



icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 14**  
**CALENDARIO DE RECOLECCIÓN DE PAPEL ARCHIVO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	08:00 a 15:00 hrs	6 POR SEMANA	X	X	X	X	X	X	





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 14-A**  
**INFORME MENSUAL DE DESECHO DE PAPEL ARCHIVO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Kilos Recolectados						Total
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	kg	kg	kg	kg	kg	kg	
<b>Total Mensual</b>								



licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 15**  
**CALENDARIO DE RECOLECCIÓN DE PAPEL GENERAL O CESTO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	08:00 a 15:00 hrs	6 POR SEMANA	X	X	X	X	X	X	





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 15-A**  
**INFORME MENSUAL DE DESECHO DE PAPEL GENERAL O CESTO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Kilos Recolectados						Total
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	kg	kg	kg	kg	kg	kg	
<b>Total Mensual</b>								





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 16**  
**CALENDARIO DE RECOLECCIÓN DE PLASTICO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	08:00 a 15:00 hrs	6 POR SEMANA	X	X	X	X	X	X	





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 16-A**  
**INFORME MENSUAL DE DESECHO DE PLASTICO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Kilos Recolectados						Total
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	kg	kg	kg	kg	kg	kg	
<b>Total Mensual</b>								



licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 17**  
**CALENDARIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHO FERROSO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	08:00 a 15:00 hrs	6 POR SEMANA	X	X	X	X	X	X	





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 17-A**  
**INFORME MENSUAL DE DESECHO DE DESECHO FERROSO**  
**UMAE DE ESPECIALIDADES**

Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Kilos Recolectados						Total
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	
UMAE ESPECIALIDADES CMNO	Belisario Domínguez #1000 Col. Independencia Cp. 44340	kg	kg	kg	kg	kg	kg	
<b>Total Mensual</b>								



icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

## ANEXO No. 18 CONTRATO No. 001/HECMNO/2025

Contrato de compra-venta de "Desecho" que celebran el Instituto Mexicano Del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le designara como (Instituto), representado por su Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad CMNO del IMSS en Jalisco y Apoderado Legal, **Doctor Hugo Ricardo Hernandez Garcia** y por la otra parte sr (a). **Comprador** a quien para efectos de este contrato se le denominara como (el comprador), ambos comparecientes con capacidad legal para obligarse y contratar, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO

I.1.- Que su representado es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** en los términos de los artículos 4to. y 5to. de su Ley Constitutiva.

I.2.- Que acredita su personería con el Testimonio de la Escritura Pública número, 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio 97-7-11022022-174007, el 14 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- Agrega el **INSTITUTO** que en cumplimiento a las disposiciones que establece el Art. 131 y 132 en su Título Quinto de la "Ley de General de Bienes Nacionales", convocó a toda persona física o moral o empresas interesadas en la adquisición de Desechos de Generación Continua y Bienes Muebles a participar en la Licitación Pública No. 001-HECMNO-25 **celebrada el día 24 (veinticuatro) de Julio del 2025 (Dos Mil Veinticinco)**, de los bienes antes descritos, del cual resultó adjudicado con la **Partida No. \_\_ "Desecho"** la SR(A) **Comprador**, ya que entre los proponentes reunió las Condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO**.

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en calle Belisario Domínguez No. 1000, esquina con Sierra Morena Segundo Piso, Sector Libertad en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Acuden a la firma del contrato el **Mtro. Luis Medina Maldonado**, Director Administrativo y el **Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE CMNO.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

## II.- DECLARA EL COMPRADOR

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales con capacidad legal para obligarse en los términos del presente y se identifica mediante credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **000000000000**.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **xxxxxxx**, manifiesta dedicarse a la **compra venta de "Desecho"**.

II.3.- Señala como domicilio la calle **xxxxxxx No. xxxxxx Col. xxxxxx, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, C.P. xxxxx**

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente contrato no tiene el carácter de servidor público ni se encuentra en los supuestos previstos por los Artículos 131 de la "Ley General de Bienes Nacionales" y el Artículo 49 Fracción IX de la "Ley General de Responsabilidades Administrativas" respectivamente.

Conformes las partes en las declaraciones anteriores celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- EL COMPRADOR** se obliga a comprar al **INSTITUTO** y éste a vender a aquel **"Desecho"**, que no es susceptible de aprovechamiento ni regeneración por parte del **INSTITUTO**.

**SEGUNDA.- EL COMPRADOR** se obliga a pagar al **INSTITUTO** por los bienes motivo del presente contrato, la cantidad de **\$.XX (XXXXXX M. N.) por kilo o litro de "Desecho"**, más el Impuesto al Valor Agregado. Durante la vigencia de este contrato, se deberá considerar la variación porcentual de conformidad con lo que publique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) en el Diario Oficial de la Federación DOF.

**TERCERA.- EL COMPRADOR** se obliga a recibir la totalidad el producto materia de este contrato por una cantidad **aproximada mensual de XXXXXX kilos o litros** y a su recolección de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas de acuerdo al programa que para tal efecto le dé a conocer el **INSTITUTO** por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales descrito como **Anexo No. 1**, mismo que pasa a formar parte del presente contrato, con medios de transporte de su propiedad y con personal bajo su dirección y dependencia, siendo a su cargo los gastos en que incurran la estiba, carga de material, pesaje y en general cualquier tipo de maniobras que resulten de su operación. En algunos casos se solicitara Recolección de forma extraordinaria la cual deberá de realizar a más tardar 3 horas después de su reporte efectuado únicamente por personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales.





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

Es importante señalar que la cantidad aproximada mensual descrita en el párrafo anterior, se deriva de la sumatoria del concentrado de las unidades que integran la zona metropolitana y es información determinada por las propias unidades y que fueron proyectadas como cantidades a generar durante el ejercicio 2023 por kilo o litro de "Desecho".

Así mismo las partes convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **EL COMPRADOR**, ni para con los trabajadores que él mismo contrate, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del comprador, siendo por tanto a su cargo todas las responsabilidades con dichos trabajadores.

**CUARTA.- EL COMPRADOR** deberá liquidar el retiro de los bienes motivo del presente contrato dentro de los **2 días hábiles antes del último día hábil del mes recolectado sujetándose a lo siguiente:**

- a) Comprobar la entrega previa del "Informe Mensual" conforme a la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato.
- b) Acudir a la oficina de servicios complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez Un., 1000 Colonia Independencia, Guadalajara Jalisco, para la elaboración de orden de ingreso, la cual se elaborará dentro del horario de las 9:00 y máximo a las 14:00 horas, después de este horario no se elaborará dicha orden.
- c) En la orden de ingreso se señalará la cantidad que resulte de la suma determinada al aplicar el precio unitario estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato por el total de kilos retirados.
- d) Acto seguido acudir con la orden de ingreso a la Subdelegación LIBERTAD-REFORMA, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización.
- e) Realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- f) Acudir a la oficina de servicios generales para comprobar el pago realizado el mismo día en horas de oficina hasta las 14:00 horas con:
  - o Original o copia de la Ficha de Deposito expedida por la Subdelegación.
  - o Copia Ficha de Deposito expedida por el Banco en que se realizó el pago y original para su cotejo.

En caso de no acreditar el pago en los términos previstos en la presente Cláusula se dará por no presentada dicha comprobación, cuya sanción se contempla en la CLAUSULA DECIMA CUARTA.

**En ningún caso podrá contar con adeudos anteriores referentes a retiro de los desechos y/o sanciones. Por lo que no se le elaborarán ordenes de ingreso para pagos subsecuentes, en tanto no se haya liquidado y comprobado el pago de adeudos y de las sanciones respectivas a las que se hubiera hecho acreedor.**

**QUINTA.- El INSTITUTO** concederá al comprador como plazo extraordinario para realizar las maniobras que requieren la recolección de "Desecho", 1 (UN) día hábil posterior a la fecha programada, posterior a ese tiempo establecido se aplicarán las penas convencionales pactadas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**SEXTA.- EL COMPRADOR** se obliga dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del contrato a otorgar a favor del INSTITUTO como garantía al fiel cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuyo importe es de **\$XXXXXXX (XXX PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado IVA, una cantidad de **\$XX,XX.XX (XXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.)**, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe comprometido de contratación adjudicado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante los siguientes instrumentos: Póliza de Fianza, cheque de caja o Certificado a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en moneda nacional, incluyendo centavos; ese importe quedará en resguardo, a título de garantía en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

**SÉPTIMA.- EL COMPRADOR** asume de manera expresa toda la responsabilidad que le fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando en el cumplimiento de este contrato cause daños a los bienes, al personal del **INSTITUTO** o a terceras personas, obligándose a restituir las cantidades que por tal concepto llegare a erogar el **INSTITUTO**.

**OCTAVA.-** El comprador se obliga a presentar un **Informe Mensual** sobre los bienes recolectados para verificar el cumplimiento idóneo del contrato sobre las condiciones que guardan los servicios contratados, mismo que se integra a este instrumento legal identificado como **Anexo No. 2**.

Dicho informe deberá entregarse 2 días hábiles previos a realizar el pago mensual correspondiente, establecido en la CLAUSULA CUARTA de este instrumento legal: al Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada localidad (Por otra parte deberá entregarse al Jefe de Servicios Generales señaladas en el Anexo No. 1 fotocopia del citado informe, así como carta-comprobante de la Disposición Final del **"Desecho"**).

En cada recolección deberá recibir la totalidad de los desechos generados y entregar a las unidades los Manifiestos que acreditan la entrega-recepción de la totalidad de los desechos materia del presente contrato. Así mismo deberá entregar de forma mensual a cada unidad generadora el o los comprobantes de Disposición Final los cuales deben de contener los siguientes datos: nombre del recolector, cantidades, periodo de recolección, nombre del responsable de la disposición final quien deberá de contar con Dictamen Favorable ante la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Territorial (SEMADET).

Por otra parte deberá entregarse a los Jefes de Servicios Generales y/o administradores de las unidades señaladas en el Anexo No. 1 fotocopia del citado informe, así como carta-comprobante de la Disposición Final del **"Desecho"**.





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**NOVENA.-** EL COMPRADOR deberá contar con las autorizaciones por parte de las autoridades competentes en autorización de etapas de manejo integral, de residuos de manejo especial recolección y transporte, acopio, tratamiento y disposición final, así como el Dictamen de Autorización Favorable vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para la recolección, disposición final y/o reciclaje sobre el "**Desecho**", durante la vigencia de este instrumento jurídico

**DÉCIMA.-** En cada recolección **EL COMPRADOR** deberá entregar a las unidades los Manifiestos que acreditan la entrega-recepción de la totalidad de los desechos materia del presente contrato, señalando: unidad, domicilio, No. de contrato, número de autorización (LAU-JAL) kilos, tipo de material, aun cuando no exista "**Desecho**" para recolectar se deberá elaborar manifiesto, a fin de acreditar que se acudió a brindar el servicio, en caso de acudir y que no existan desechos, deberá elaborar un manifiesto en cero. Así mismo al final del contrato **EL COMPRADOR** deberá comprobar en la oficina de servicios complementarios la entrega a cada unidad en la que recolectó los desechos, la carta final de la disposición final de los residuos en la que se desglosen los kilos o litros recolectados en cada mes la cual deberá de coincidir con los manifiestos mensuales entregados a las unidades, especificar el nombre y lugar del destino y/o disposición final por cada tipo de residuo que ampara el comprobante, finalmente deberá contener el sello nombre y firma de recibido por parte de cada una de las unidades para corroborar su entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El "**Desecho**" deberá cuantificarse: con báscula propiedad del prestador del servicio, debidamente calibrada, la cual deberá permanecer en cada uno de sus vehículos, cuya relación se identifica como **Anexo No. 3**. El **INSTITUTO** podrá, en cualquier momento y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje. En caso de que el prestador de servicio no acuda a realizar la recolección del desecho, el Instituto podrá realizar el pesaje del desecho no recolectado con báscula propia, con la finalidad de determinar las cantidades a sancionar por la falta de recolección. Así mismo deberá realizar la limpieza de los contenedores o almacenes temporales mínimo una vez a la semana y/o a petición de la unidad mediante llamada telefónica o correo electrónico.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La cuantificación del "**Desecho**" deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte en presencia de por lo menos un trabajador del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el Manifiesto.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL COMPRADOR**", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL COMPRADOR**", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "**EL INSTITUTO**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**EL INSTITUTO**" como patrón, ni aun substituto, y "**EL COMPRADOR**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.





Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan las siguientes penas convencionales para el caso de incumplimiento se aplicará una pena convencional del **2.5%** por las siguientes causas:

- a) Por cada día natural de retraso en el calendario de recolección, horario y los lugares que se indican, esto se calculará sobre el importe total semanal de la compra de "**Nombre del Desecho**" conforme al programa establecido como **Anexo No. 1 y/o la petición extraordinaria** a que refiere la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) En caso de que el recolector no retire la totalidad de los "**Nombre del Desecho**" generados en cada recolección, marcada en el calendario de recolección, horario y los lugares que se indican.
- c) Por cada día natural de retraso sobre la falta de pago del importe a liquidar de la compra de "**Nombre del Desecho**", dentro de la fecha y horario referido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.
- d) En caso de que **EL COMPRADOR** no elabore manifiesto o bien lo elabore con datos erróneos [unidad, domicilio, no. de contrato, número de Autorización de autoridad competente, kilos, etc.], contemplándose para ello los kilos o litros que fueron recolectados en la visita correspondiente a ese manifiesto.
- e) Cuando se detecten modificaciones, alteraciones y/o, enmendaduras a los manifiestos de recolección.
- f) Cuando no se realice la limpieza y desinfección de los almacenes temporales

En ningún caso el monto de las penas convencionales deberá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.

Estas Sanciones se aplicarán sin perjuicio una de otra; el cobro de lo establecido deberá ser cubierto de forma inmediata a partir de la notificación que el Instituto haga.

Así mismo, las partes acuerdan las siguientes deducciones para el caso de cumplimientos parciales o deficientes; se aplicará una deductiva de los porcentajes a continuación descritos por las siguientes causas:

- a) Por cada día natural de atraso en el **pago de la pena convencional** a que se haya hecho merecedor, se aplicará una deductiva del **1%** sobre el importe de la compra de "**Nombre del Desecho**" del mes en que incurrió en el retraso, o bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.
- b) Por cada día natural de atraso en la **comprobación del pago** del "**Nombre del Desecho**" o del pago de la pena convencional correspondiente, se aplicará una deductiva del **0.5%**, sobre el importe de la compra de "**Nombre del Desecho**" del mes en que incurrió en el retraso o bien un importe de **\$300.00**, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.
- c) Por no realizar la limpieza de los contenedores o almacenes temporales mínimo una vez a la semana y/o a petición de la unidad mediante llamada telefónica o correo electrónico, se aplicará una deductiva del **1%** sobre el importe de la compra de "**Nombre del Desecho**" de la semana en que incurrió en el retraso, o bien un importe de **\$300.00**, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.
- d) Cuando se detecte que personal del recolector este realizando la selección o separación de los "**Nombre del Desecho**", se aplicará una deductiva del **1%** sobre el importe de la compra de "**Nombre del Desecho**" del mes en que incurrió en la citada infracción, o bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.





ías.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen expresamente en someterse al siguiente procedimiento de rescisión:

- a) **EL INSTITUTO** notificará a **EL COMPRADOR** cuando éste incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- b) **EL COMPRADOR** en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que reciba la notificación, deberá manifestar al **INSTITUTO** lo que en su derecho convenga, presentando en su caso las pruebas o elementos que tuviere para demostrar que no ha incurrido en tales violaciones o bien que existe legal justificación.
- c) **EL INSTITUTO** analizará dicha documentación y comunicará a **EL COMPRADOR** la resolución definitiva.
- d) Si la resolución fuere en el sentido de que incurrió en dichas violaciones, procede la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el **INSTITUTO** y sin necesidad de declaración judicial.

**DÉCIMA SEXTA.- EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna por las siguientes causas:

- a) Cuando **EL COMPRADOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **EL COMPRADOR** no inicie la recolección del "**Nombre del Desecho**" en la fecha establecida en el contrato.
- c) Cuando **EL COMPRADOR** suspenda de forma injustificada la recolección del Desecho materia del contrato.
- d) En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos y/o materia distintos al "**Nombre del Desecho**" asignado.
- e) Que el **COMPRADOR** omita recolectar los bienes en un término de tres días hábiles contado a partir de la fecha establecida en el programa de recolección, por tres ocasiones en cualquiera de las Unidades señaladas en el Anexo No. 1 del presente instrumento legal.
- f) Cuando **EL COMPRADOR** no liquide la cantidad convenida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, dentro del plazo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, o bien no cubra la penalidad por el retraso en el retiro de "**Nombre del Desecho**".
- g) Cuando **EL COMPRADOR** acumule 5 o más penalidades por cualquiera de las causas señaladas en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA.
- h) Por cualquier otra causa imputable a **EL COMPRADOR** derivada del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- i) En caso de que el monto de las penas convencionales rebase el importe de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de vender los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.





ías.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

El **INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato previo aviso a **EL COMPRADOR** con treinta días naturales de anticipación.

**DECIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier fuero por razón de domicilio y tendrá duración de 12 (DOCE) meses forzosos para **EL COMPRADOR** y voluntario para el **INSTITUTO**.

Este contrato inicia su vigencia el día 04 (CUATRO) DE AGOSTO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), y se extiende por Quintuplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jal., a 31 (TREINTA Y UNO) día del mes de Mayo del 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), quedando un ejemplar en poder del **COMPRADOR** y los restantes en poder de **INSTITUTO**.

**POR EL INSTITUTO**

**EL COMPRADOR**

**DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**  
**DIRECTOR UMAE CMNO.**

**SR(A). XXXXXXXXX**  
**PERSONA FÍSICA**

**MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ING. JOSE RAMON IBARRA MARTINEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 19**  
**LISTADO DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES**  
**UMAE ESPECIALIDADES CMNO**  
**LOTE DE 08 PIEZAS VALOR DE SALIDA \$204.00**  
**DESCRITOS EN LISTADO CONTENIDO EN 10 HOJAS, EN CD ANEXO**

Unidad de Información	Número	Descripción	Cantidad	VALOR DE RESCATE
141901	200490021495	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201700018508	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201700018558	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201700018560	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201700018569	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201700018574	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201780000921	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
141901	201900012042	Mobiliario y Equipo Capitalizable	1	\$ 30.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 240.00</b>





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

**ANEXO No. 20**  
**LISTADO DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES**  
**UMAE ESPECIALIDADES CMNO**  
**LOTE DE 304 PIEZAS VALOR DE SALIDA \$10,350.00**  
**DESCRITOS EN LISTADO CONTENIDO EN 16 HOJAS, EN CD ANEXO**

Unidad de Información	Número	Descripción	Cantidad	VALOR DE RESCATE
141901	141901250188	Silla Apilable Db-190924000230	1	\$ 30.00
141901	141901250189	Silla Apilable Db-190924000229	1	\$ 30.00
141901	141901250190	Silla Apilable Db-190924000228	1	\$ 30.00
141901	141901250191	Silla Apilable Db-190924000227	1	\$ 30.00
141901	141901250192	Silla Apilable Db-190924000226	1	\$ 30.00
141901	141901250193	Silla Apilable Db-190924000225	1	\$ 30.00
141901	141901250194	Silla Apilable Db-190924000224	1	\$ 30.00
141901	141901250195	Silla Apilable Db-190924000223	1	\$ 30.00
141901	141901250196	Silla Apilable Db-190924000222	1	\$ 30.00
141901	141901250197	Silla Apilable Db-190924000221	1	\$ 30.00
141901	141901250198	Silla Apilable Db-190924000220	1	\$ 30.00
141901	141901250199	Silla Apilable Db-190924000219	1	\$ 30.00
141901	141901250200	Silla Apilable Db-190924000218	1	\$ 30.00
141901	141901250201	Silla Apilable Db-190924000217	1	\$ 30.00
141901	141901250202	Silla Apilable Db-190924000216	1	\$ 30.00
141901	141901250203	Silla Apilable Db-190924000215	1	\$ 30.00
141901	141901250204	Silla Apilable Db-190924000214	1	\$ 30.00
141901	141901250205	Silla Apilable Db-190924000213	1	\$ 30.00
141901	141901250206	Silla Apilable Db-190924000211	1	\$ 30.00
141901	141901250207	Silla Apilable Db-190924000212	1	\$ 30.00
141901	141901250208	Silla Apilable Db-190924000210	1	\$ 30.00
141901	141901250209	Silla Apilable Db-190924000209	1	\$ 30.00
141901	141901250210	Silla Apilable Db-190924000208	1	\$ 30.00
141901	141901250211	Silla Apilable Db-190924000207	1	\$ 30.00
141901	141901250212	Silla Apilable Db-190924000206	1	\$ 30.00
141901	141901250213	Silla Apilable Db-190924000205	1	\$ 30.00
141901	141901250214	Silla Apilable Db-190924000204	1	\$ 30.00
141901	141901250215	Silla Apilable Db-190924000203	1	\$ 30.00
141901	141901250216	Silla Apilable Db-190924000202	1	\$ 30.00
141901	141901250217	Silla Apilable Db-190924000201	1	\$ 30.00
141901	141901250218	Silla Apilable Db-190924000200	1	\$ 30.00
141901	141901250219	Silla Apilable Db-190924000199	1	\$ 30.00
141901	141901250220	Silla Apilable Db-190924000198	1	\$ 30.00
141901	141901250221	Silla Apilable Db-190924000197	1	\$ 30.00
141901	141901250222	Silla Apilable Db-190924000196	1	\$ 30.00
141901	141901250223	Silla Apilable Db-190924000196	1	\$ 30.00
141901	141901250224	Silla Apilable Db-190924000195	1	\$ 30.00





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.

141901	141901250225	Silla Apilable Db-190924000194	1	\$ 30.00
141901	141901250226	Silla Apilable Db-190924000193	1	\$ 30.00
141901	141901250227	Silla Apilable Db-190924000192	1	\$ 30.00
141901	141901250228	Silla Apilable Db-190924000191	1	\$ 30.00
141901	141901250229	Silla Apilable Db-190924000190	1	\$ 30.00
141901	141901250230	Silla Apilable Db-190924000189	1	\$ 30.00
141901	141901250231	Silla Apilable Db-190924000188	1	\$ 30.00
141901	141901250232	Silla Apilable Db-190924000187	1	\$ 30.00
141901	141901250233	Silla Apilable Db-190924000186	1	\$ 30.00
141901	141901250234	Silla Apilable Db-190924000185	1	\$ 30.00
141901	141901250235	Silla Apilable Db-190924000184	1	\$ 30.00
141901	141901250236	Silla De Fibra De Vidrio Db-190924000183	1	\$ 30.00
141901	141901250237	Silla De Fibra De Vidrio Db-190924000182	1	\$ 30.00
141901	141901250238	Silla De Fibra De Vidrio Db-190924000181	1	\$ 30.00
141901	141901250239	Sillon Db-190924000180	1	\$ 30.00
141901	141901250240	Base De Cama Db-190924000176	1	\$ 40.00
141901	141901250241	Base De Cama Db-190935000175	1	\$ 40.00
141901	141901250242	Base De Cama Db-190924000174	1	\$ 40.00
141901	141901250243	Mueble Para Computadora Db-190924000134	1	\$ 30.00
141901	141901250244	Mueble Para Computadora Db-190924000135	1	\$ 30.00
141901	141901250245	Mueble Para Computadora Db-190924000173	1	\$ 30.00
141901	141901250246	Mesa De Acero Inoxidable Con Colchon Db-190924000172	1	\$ 100.00
141901	141901250247	Mesa Cuadrada Db-190924000131	1	\$ 35.00
141901	141901250248	Mesa Cuadrada Db-190924000130	1	\$ 35.00
141901	141901250249	Mesa Cuadrada Db-190924000171	1	\$ 35.00
141901	141901250250	Mesa Cuadrada Db-190924000170	1	\$ 35.00
141901	141901250251	Mesa Puente Db-190924000169	1	\$ 40.00
141901	141901250252	Mesa De Madera Con Ruedas Db-190924000168	1	\$ 30.00
141901	141901250253	Base Metalica Db-190924000165	1	\$ 15.00
141901	141901250254	Base Metalica Db-190924000164	1	\$ 15.00
141901	141901250255	Silla De Madera Db-190924000161	1	\$ 15.00
141901	141901250256	Silla Reposabrazos Db-190924000160	1	\$ 30.00
141901	141901250257	Silla Reposabrazos Db-190924000159	1	\$ 30.00
141901	141901250258	Silla Reposabrazos Db-190924000158	1	\$ 30.00
141901	141901250259	Silla Reposabrazos Db-190924000157	1	\$ 30.00
141901	141901250260	Silla Reposabrazos Db-190924000125	1	\$ 30.00
141901	141901250261	Silla Reposabrazos Db-190924000156	1	\$ 30.00
141901	141901250262	Silla Reposabrazos Db-190924000155	1	\$ 30.00
141901	141901250263	Mesa Redonda Db-190924000154	1	\$ 35.00
141901	141901250264	Carro Blanco Para Medicamento Db-190924000153	1	\$ 35.00
141901	141901250265	Banco De Altura Db-190924000152	1	\$ 30.00
141901	141901250266	Escritorio Negro De Madera Db-190924000151	1	\$ 40.00
141901	141901250267	Anaquele Esqueleto Blanco Db-190924000091	1	\$ 20.00
141901	141901250268	Abaquele Esqueleto Blanco Db-190924000090	1	\$ 20.00
141901	141901250269	Anaquele Esqueleto Blanco Db-190924000089	1	\$ 20.00





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAЕ, Hospital de Especialidades, CMNO.

"Lic. Ignacio García Téllez".

Dirección.

141901	141901250270	Anaque! Esqueleto Blanco Db-190924000150	1	\$ 20.00
141901	141901250271	Anaque! Esqueleto Blanco Db-190924000149	1	\$ 20.00
141901	141901250272	Anaque! Esqueleto Blanco Db-190924000148	1	\$ 20.00
141901	141901250273	Mesa Metalica De Laboratorio Db-190924000147	1	\$ 45.00
141901	141901250274	Alacena De Madera Db-190924000146	1	\$ 15.00
141901	141901250275	Estante De Pared Db-190924000085	1	\$ 30.00
141901	141901250276	Estante De Pared Db-190924000084	1	\$ 30.00
141901	141901250277	Estante De Pared Db-190924000083	1	\$ 30.00
141901	141901250278	Estante De Pared Db-190924000145	1	\$ 30.00
141901	141901250279	Estante De Pared Db-190924000144	1	\$ 30.00
141901	141901250280	Estante De Pared Db-190924000143	1	\$ 30.00
141901	141901250281	Estante De Pared Db-190924000142	1	\$ 30.00
141901	141901250282	Estante De Pared Db-190924000141	1	\$ 30.00
141901	141901250283	Mesa De Trabajo De Madera Db-190924000140	1	\$ 30.00
141901	141901250284	Lampara De Techo Db-190924000139	1	\$ 15.00
141901	141901250285	Caja De Tubos Metalicos Para Pruebas Db-190924000138	1	\$ 30.00
141901	141901250286	Escritorio De Madera Db-190924000070	1	\$ 45.00
141901	141901250287	Escritorio De Madera Db-190924000137	1	\$ 45.00
141901	141901250288	Mueble De Madera Db-190924000136	1	\$ 45.00
141901	141901250289	Mesa De Trabajo De Acero Inoxidable Db-190924000133	1	\$ 100.00
141901	141901250290	Carrito De Metal Db-190924000132	1	\$ 35.00
141901	141901250291	Credenza De Metal Db-190924000126	1	\$ 35.00
141901	141901250292	Mesa Con Ruedas Db-190924000129	1	\$ 30.00
141901	141901250293	Silla Secretarial Db-190924000120	1	\$ 30.00
141901	141901250294	Silla Secretarial Db-190924000119	1	\$ 30.00
141901	141901250295	Silla Secretarial Db-190924000117	1	\$ 30.00
141901	141901250296	Silla Secretarial Db-190924000116	1	\$ 30.00
141901	141901250297	Silla Secretarial Db-190924000115	1	\$ 30.00
141901	141901250298	Silla Secretarial Db-190924000114	1	\$ 30.00
141901	141901250299	Mesa Mayo Db-190924000113	1	\$ 50.00
141901	141901250300	Mesa Rodable Db-190924000099	1	\$ 30.00
141901	141901250301	Mesa De Madera Db-190924000094	1	\$ 30.00
141901	141901250302	Banca Normal Db-190924000092	1	\$ 35.00
141901	141901250303	Base Metalica Para Mesa De Trabajo Db-190924000087	1	\$ 15.00
141901	141901250304	Base Metalica Para Mesa De Trabajo Db-190924000086	1	\$ 15.00
141901	141901250305	Tarja Metalica Db-190924000082	1	\$ 25.00
141901	141901250306	Impresora Db-190924000081	1	\$ 25.00
141901	141901250307	Bascula Mecanica Db-190924000076	1	\$ 30.00
141901	141901250308	Bascula Metalica Db-190924000075	1	\$ 30.00
141901	141901250309	Bascula Mecanica Db-190924000074	1	\$ 30.00
141901	141901250310	Bascula Mecanica Db-190924000073	1	\$ 30.00
141901	141901250311	Bascula Mecanica Db-190924000072	1	\$ 30.00
141901	141901250312	Bascula Mecanica Db-190924000071	1	\$ 30.00
141901	141901250313	Estante Db-190924000069	1	\$ 20.00
141901	141901250314	Escritorio Db-190924000068	1	\$ 45.00



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

AV. Belisario Dominguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia,  
Guadalajara, Jalisco, CP 44340, Teléfono Directo: 33 36 18 27 60  
Teléfono Conmutador: 33-36-68-30-00, Ext.31430, 31467,31468, 31469.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.

"Lic. Ignacio García Téllez".

Dirección.

141901	141901250315	Escritorio Db-19092400067	1	\$ 45.00
141901	141901250316	Escritorio Db-19092400066	1	\$ 45.00
141901	141901250317	Escritorio Db-19092400065	1	\$ 45.00
141901	141901250318	Banca Tandem De 3 Plazas Db-19092400039	1	\$ 35.00
141901	141901250319	Banca Tandem De 3 Plazas Db-19092400064	1	\$ 35.00
141901	141901250320	Pentapie Db-19092400061	1	\$ 30.00
141901	141901250321	Pentapie Db-19092400060	1	\$ 30.00
141901	141901250322	Pentapie Db-19092400059	1	\$ 30.00
141901	141901250323	Pentapie Db-19092400058	1	\$ 30.00
141901	141901250324	Pentapie Db-19092400057	1	\$ 30.00
141901	141901250325	Pentapie Db-19092400056	1	\$ 30.00
141901	141901250326	Pentapie Db-19092400055	1	\$ 30.00
141901	141901250327	Pentapie Db-19092400054	1	\$ 30.00
141901	141901250328	Pentapie Db-19092400053	1	\$ 30.00
141901	141901250329	Pentapie Db-19092400052	1	\$ 30.00
141901	141901250331	Vitrina Db-19092400051	1	\$ 30.00
141901	141901250332	Vitrina Db-19092400050	1	\$ 30.00
141901	141901250333	Vitrina Db-19092400049	1	\$ 30.00
141901	141901250334	Vitrina Db-19092400048	1	\$ 30.00
141901	141901250335	Gabinete Electrico Db-19092400040	1	\$ 30.00
141901	141901250336	Cajonera De Metal Db-19092400036	1	\$ 30.00
141901	141901250337	Locker Db-19092400035	1	\$ 35.00
141901	141901250338	Cama Hospitalaria Db-19092400034	1	\$ 150.00
141901	141901250339	Cama Hospitalaria Mecanica Db-19092400033	1	\$ 150.00
141901	141901250340	Mesa Comedor Db-190924000080	1	\$ 40.00
141901	141901250341	Mesa Comedor Db-190924000079	1	\$ 40.00
141901	141901250342	Mesa De Trabajo Grande Db-190924000166	1	\$ 40.00
141901	141901250343	Mesa De Trabajo Grande Db-190924000167	1	\$ 40.00
141901	141901250344	Mesa De Trabajo Metalica Db-190924000097	1	\$ 30.00
141901	141901250345	Mesa De Trabajo Metalica Db-190924000096	1	\$ 30.00
141901	141901250346	Mesa De Trabajo Metalica Db-190924000095	1	\$ 30.00
141901	141901250347	Silla De Oficina Db-190924000163	1	\$ 30.00
141901	141901250348	Silla De Oficina Db-190924000162	1	\$ 30.00
141901	141901250349	Sillon Reclinable Db-190924000124	1	\$ 30.00
141901	141901250350	Sillon Reclinable Db-190924000123	1	\$ 30.00
141901	141901250351	Sillon Reclinable Db-190924000122	1	\$ 30.00
141901	141901250352	Refrigerador Db-19092400017	1	\$ 100.00
141901	141901250353	Refrigerador Db-19092400015	1	\$ 100.00
141901	141901250354	Refrigerador Db-19092400027	1	\$ 100.00
141901	141901250355	Refrigerador Db-19092400026	1	\$ 100.00
141901	141901250356	Refrigerador Db-19092400025	1	\$ 100.00
141901	141901250357	Refrigerador Db-190924000101	1	\$ 100.00
141901	141901250358	Refrigerador Db-19092400018	1	\$ 100.00
141901	141901250359	Refrigerador Db-19092400023	1	\$ 100.00
141901	141901250360	Refrigerador Db-19092400022	1	\$ 100.00





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAЕ, Hospital de Especialidades, CMNO.

"Lic. Ignacio García Téllez".

Dirección.

141901	141901250361	Refrigerador Db-19092400020	1	\$ 100.00
141901	141901250362	Refrigerador Db-19092400016	1	\$ 100.00
141901	141901250363	Refrigerador Db-19092400014	1	\$ 100.00
141901	141901250364	Vitrina Db-19092400051	1	\$ 30.00
141901	141901250365	Riñon Artificial Db-190924000093	1	\$ 30.00
141901	141901250366	Impresora Db-190924000383	1	\$ 25.00
141901	141901250367	Impresora Db-190924000380	1	\$ 25.00
141901	141901250368	Impresora Db-190924000381	1	\$ 25.00
141901	141901250369	Impresora Db-190924000382	1	\$ 25.00
141901	141901250370	Impresora Db-190924000364	1	\$ 25.00
141901	141901250371	Impresora Db-190924000365	1	\$ 25.00
141901	141901250372	Impresora Db-190924000366	1	\$ 25.00
141901	141901250373	Impresora Db-190924000301	1	\$ 25.00
141901	141901250374	Impresora Db-190924000300	1	\$ 25.00
141901	141901250375	Impresora Db-190924000378	1	\$ 25.00
141901	141901250376	Impresora Db-190924000377	1	\$ 25.00
141901	141901250377	Impresora Db-190924000379	1	\$ 25.00
141901	141901250378	Nobreak Db-190924000406	1	\$ 50.00
141901	141901250379	Monitor Db-190924000395	1	\$ 30.00
141901	141901250380	Refrigerador Para Laboratorio Db-190924000418	1	\$ 100.00
141901	141901250381	Refrigerador Db-19092400021	1	\$ 100.00
141901	141901250382	Refrigerador Db-19092400019	1	\$ 100.00
141901	141901250383	Refrigerador Db-190924000100	1	\$ 100.00
141901	141901250384	Camilla Db-190924000179	1	\$ 40.00
141901	141901250385	Camilla Db-190924000122	1	\$ 40.00
141901	141901250386	Camilla Db-190924000121	1	\$ 40.00
141901	141901250387	Impresora Db-190924000354	1	\$ 25.00
141901	141901250388	Impresora Db-190924000355	1	\$ 25.00
141901	141901250389	Impresora Db-190924000356	1	\$ 25.00
141901	141901250390	Impresora Db-190924000357	1	\$ 25.00
141901	141901250391	Impresora Db-190924000359	1	\$ 25.00
141901	141901250392	Impresora Db-190924000376	1	\$ 25.00
141901	141901250393	Impresora Db-190924000353	1	\$ 25.00
141901	141901250394	Impresora Db-190924000362	1	\$ 25.00
141901	141901250395	Impresora Db-190924000361	1	\$ 25.00
141901	141901250396	Impresora Db-190924000360	1	\$ 25.00
141901	141901250397	Impresora Db-190924000358	1	\$ 25.00
141901	141901250398	Impresora Db-190924000375	1	\$ 25.00
141901	141901250399	Impresora Db-190924000340	1	\$ 25.00
141901	141901250400	Impresora Db-190924000341	1	\$ 25.00
141901	141901250401	Impresora Db-190924000342	1	\$ 25.00
141901	141901250402	Impresora Db-190924000343	1	\$ 25.00
141901	141901250403	Impresora Db-190924000344	1	\$ 25.00
141901	141901250404	Impresora Db-190924000345	1	\$ 25.00
141901	141901250405	Impresora Db-190924000346	1	\$ 25.00





licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.

"Lic. Ignacio García Téllez".

Dirección.

141901	141901250406	Impresora Db-190924000347	1	\$ 25.00
141901	141901250407	Impresora Db-190924000348	1	\$ 25.00
141901	141901250408	Impresora Db-190924000349	1	\$ 25.00
141901	141901250409	Impresora Db-190924000350	1	\$ 25.00
141901	141901250410	Impresora Db-190924000351	1	\$ 25.00
141901	141901250411	Impresora Db-190924000352	1	\$ 25.00
141901	141901250412	Impresora Db-190924000339	1	\$ 25.00
141901	141901250413	Impresora Db-190924000338	1	\$ 25.00
141901	141901250414	Impresora Db-190924000337	1	\$ 25.00
141901	141901250415	Impresora Db-190924000336	1	\$ 25.00
141901	141901250416	Impresora Db-190924000335	1	\$ 25.00
141901	141901250417	Impresora Db-190924000314	1	\$ 25.00
141901	141901250418	Impresora Db-190924000313	1	\$ 25.00
141901	141901250419	Impresora Db-190924000312	1	\$ 25.00
141901	141901250420	Impresora Db-190924000311	1	\$ 25.00
141901	141901250421	Impresora Db-190924000326	1	\$ 25.00
141901	141901250422	Impresora Db-190924000325	1	\$ 25.00
141901	141901250423	Impresora Db-190924000310	1	\$ 25.00
141901	141901250424	Impresora Db-190924000324	1	\$ 25.00
141901	141901250425	Impresora Db-190924000323	1	\$ 25.00
141901	141901250426	Impresora Db-190924000322	1	\$ 25.00
141901	141901250427	Impresora Db-190924000321	1	\$ 25.00
141901	141901250428	Impresora Db-190924000320	1	\$ 25.00
141901	141901250429	Impresora Db-190924000319	1	\$ 25.00
141901	141901250430	Impresora Db-190924000318	1	\$ 25.00
141901	141901250431	Impresora Db-190924000317	1	\$ 25.00
141901	141901250432	Impresora Db-190924000316	1	\$ 25.00
141901	141901250433	Impresora Db-190924000315	1	\$ 25.00
141901	141901250434	Impresora Db-190924000334	1	\$ 25.00
141901	141901250435	Impresora Db-190924000333	1	\$ 25.00
141901	141901250436	Impresora Db-190924000332	1	\$ 25.00
141901	141901250437	Impresora Db-190924000331	1	\$ 25.00
141901	141901250438	Impresora Db-190924000330	1	\$ 25.00
141901	141901250439	Impresora Db-190924000329	1	\$ 25.00
141901	141901250440	Impresora Db-190924000328	1	\$ 25.00
141901	141901250441	Impresora Db-190924000327	1	\$ 25.00
141901	141901250442	Computadora Db-190924000408	1	\$ 30.00
141901	141901250443	Computadora Db-190924000407	1	\$ 30.00
141901	141901250444	Computadora Db-190924000412	1	\$ 30.00
141901	141901250445	Computadora Db-190924000411	1	\$ 30.00
141901	141901250446	Computadora Db-190924000410	1	\$ 30.00
141901	141901250447	Computadora Db-190924000409	1	\$ 30.00
141901	141901250448	Monitor Db-190924000394	1	\$ 20.00
141901	141901250449	Monitor Db-190924000393	1	\$ 20.00
141901	141901250450	Monitor Db-190924000392	1	\$ 20.00





icas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.

"Lic. Ignacio García Téllez".

Dirección.

141901	141901250451	Monitor Db-190924000389	1	\$	20.00
141901	141901250452	Monitor Db-190924000387	1	\$	20.00
141901	141901250453	Monitor Db-190924000385	1	\$	20.00
141901	141901250454	Monitor Db-190924000384	1	\$	20.00
141901	141901250455	Monitor Db-190924000391	1	\$	20.00
141901	141901250456	Monitor Db-190924000390	1	\$	20.00
141901	141901250457	Monitor Db-190924000388	1	\$	20.00
141901	141901250458	Monitor Db-190924000386	1	\$	20.00
141901	141901250459	Pedal Db-190924000452	1	\$	30.00
141901	141901250460	Pedal Db-190924000451	1	\$	30.00
141901	141901250461	Pedal Db-190924000450	1	\$	30.00
141901	141901250462	Pedal Db-190924000449	1	\$	30.00
141901	141901250463	Pedal Db-190924000448	1	\$	30.00
141901	141901250464	Pedal Db-190924000447	1	\$	30.00
141901	141901250465	Pedal Db-190924000455	1	\$	30.00
141901	141901250466	Pedal Db-190924000454	1	\$	30.00
141901	141901250467	Pedal Db-190924000442	1	\$	30.00
141901	141901250468	Pedal Db-190924000444	1	\$	30.00
141901	141901250469	Pedal Db-190924000445	1	\$	30.00
141901	141901250470	Pedal Db-190924000446	1	\$	30.00
141901	141901250471	Pedal Db-190924000443	1	\$	30.00
141901	141901250472	Pedal Db-190924000453	1	\$	30.00
141901	141901250473	Monitor Db-190924000417	1	\$	20.00
141901	141901250474	Negatoscopio Db-190924000436	1	\$	30.00
141901	141901250475	Negatoscopio Db-190924000435	1	\$	30.00
141901	141901250476	Negatoscopio Db-190924000434	1	\$	30.00
141901	141901250477	Negatoscopio Db-190924000433	1	\$	30.00
141901	141901250478	Maquina Honeywell Db-190924000432	1	\$	30.00
141901	141901250479	Maquina Optovantage Db-190924000431	1	\$	30.00
141901	141901250480	Maquina Ansr Db-190924000428	1	\$	30.00
141901	141901250481	Centrifuga Db-190924000416	1	\$	50.00
141901	141901250482	Monitor De Vias Aereas Db-190924000458	1	\$	25.00
141901	141901250483	Agitador Lineal De Plaquetas Db-190924000457	1	\$	25.00
141901	141901250484	Agitador Lineal De Plaquetas Db-190924000456	1	\$	25.00
141901	141901250485	Agitador Vortex Db-190924000440	1	\$	25.00
141901	141901250486	Carro Para Esterilizadora Db-190924000459	1	\$	30.00
141901	141901250487	Nobreak Db-190924000441	1	\$	50.00
141901	141901250488	Microcomputadora Db-190924000424	1	\$	30.00
141901	141901250489	Microcomputadora Db-190924000426	1	\$	30.00
141901	141901250490	Microcomputadora Db-190924000425	1	\$	30.00
141901	141901250491	Impresora Para Rayos X Db-190924000427	1	\$	30.00
141901	141901250492	Selladora De Bolsas Db-190924000514	1	\$	30.00
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10,340.00</b>





Gobierno de **México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



licas.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.  
"Lic. Ignacio García Téllez".  
Dirección.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Colonia: Independencia,  
Guadalajara, Jalisco, CP 44340, Teléfono Directo: 33 36 18 27 60  
Teléfono Conmutador: 33-36-68-30-00, Ext.31430, 31467,31468, 31469.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES**  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

